



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto Obedézcase y Cúmplase – prescinde etapa probatoria

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00625-00

1. Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito en providencia del 14 de noviembre de 2023 que autorizó el retiro de la reforma de la demanda (PDF 040)¹.
2. Téngase en cuenta que el demandado Omar de Jesús Pareja García se notificó por conducta concluyente, quien a través de su apoderada y dentro del interregno de ley contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (PDF 014 - 016) y que la parte demandante recorrió en tiempo el traslado de dichas excepciones (PDF 021).
3. Comoquiera que no existen pruebas que decretar más allá de las documentales obrantes en el proceso, prescindir del término probatorio con el fin de emitir sentencia anticipada en el presente litigio, conforme el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P.
4. Ejecutoriado el presente proveído, secretaría proceda a incluir el expediente en la lista del artículo 120 del CGP e ingresar al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 029 del 21 febrero de 2024

¹ C02CuadernoJuzgadoCircuito – 11001310304520230033400.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c230d3eb06941610d2a88e8b34a22ac4bfb3d53a162d8ace0a86e10454a5a4fc**

Documento generado en 20/02/2024 04:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>